



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LAS CORRIDAS DE TOROS DE LA PROVINCIA EL SEIBO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.

EXPEDIENTE NO. 00025-2020-SLO-SE

La Comisión se reunió en fecha 21 de octubre del presente año, para analizar el contenido de la referida iniciativa, la cual tiene como objeto declarar las corridas de toros de la provincia El Seibo, Patrimonio Cultural Inmaterial de la República Dominicana.

Las corridas de toros tienen sus orígenes en la ciudad de Santa Cruz de El Seibo a principios del siglo XVII, cuando la nobleza abandona el toreo a caballo y la plebe comienza hacerlo a pie, sin embargo se sabe que guardan relación con las celebradas en la época de la colonia cerca del Convento los Dominicos, siendo un símbolo original de esta hidalga comarca.

Las indicadas corridas de toros, famosas y tradicionales en El Seibo, tiene lugar durante los primeros diez (10) días del mes de mayo, durante las fiestas patronales de la provincia. Las lidias inician a las 4:00 de la tarde celebrándose (7) corridas durante los referidos días. El tipo de toreo que se practica en esta ciudad es del tipo sevillano, donde no se mata el toro, sino que sólo se le cansa.

El espectáculo tiene lugar en un redondel de aproximadamente 700 metros cuadrados en la entrada de la ciudad El Seibo, donde es visto por niños, jóvenes y adultos, que se colocan cerca del redondel, para apreciar los pases y movimientos propios de la tauromaquia que logra mayor vistosidad con el toque del clarín anunciando la salida del toro, con la presencia de connotadas personalidades, artistas y autoridades, atrayendo de esta manera, turistas nacionales y extranjeros como parte del ciclo patronal.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Por las razones expuestas, esta Comisión **HA RESUELTO**: **rendir informe favorable** a este proyecto, con las siguientes modificaciones:

- Modificar el artículo 4 del proyecto de Ley referente a "Obligación del Estado" para que en lo adelante se lea con la siguiente redacción:

"Artículo 4. Obligación del Estado. Es obligación del Ministerio de Cultura tomar las medidas y acciones de lugar para la salvaguarda, el desarrollo y la valorización de las corridas de toros de la ciudad de Santa Cruz de El Seibo, con la colaboración del ayuntamiento del municipio El Seibo, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Turismo, asignando las partidas presupuestarias necesarias para su valoración, fomento y conservación."

- Modificar el artículo 6 del proyecto de Ley referente a "Fondos" para que en lo adelante se lea con la siguiente redacción:

"Artículo 6. Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados por el Ministerio de Cultura en su presupuesto interno, a partir de los fondos asignados por el Presupuesto General del Estado, del año fiscal siguiente a la entrada en vigencia de esta ley."

- Modificar el capítulo referente a "De las Disposiciones Final" corrigiendo la numeración y el título, para que se lea como siguen:

"CAPÍTULO IV DE LA DISPOSICION FINAL

Artículo 7. Plazo. El Ministerio de Cultura, tendrá un plazo de doce meses para la ejecución de esta ley, contados a partir de su entrada en vigencia."



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

El Contenido del proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
Presidente

VIRGILIO CEDANO CEDANO
Vicepresidente

LENIN VALDEZ LÓPEZ
Secretario

GINETTE A. BOURNIGAL DE JIMÉNEZ
Miembro

HÉCTOR E. ACOSTA RESTITUYO
Miembro

CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
Miembro

CRISTÓBAL V. CASTILLO LIRIANO
Miembro

Rc/GP
23 de octubre de 2020